



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2017-MDS

Sachaca, 21 de abril del 2017

VISTO:

Carta N° 023-2017-RMAC/C.EXT con Registro N° 3238; el Proveído N° 286-2017-GM-MDS, el Informe N° 036-2017-SGFPIP-GDU; el Informe N° 111-2017-GDU-MDS; y el Proveído de Alcaldía 354-2017.

CONSIDERANDOS

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de a autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su Artículo N° 140:

Artículo 140.- Ampliación del plazo contractual

Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

(...)

2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

(...)"

Que, mediante Orden de Servicio N° 0089-2017, de fecha 17 de febrero de 2017, se contrata los servicios del Ingeniero Ruth Maribel Amache Cutipa para la prestación del servicio de "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL 'MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE PAMPA DE CAMARONES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE PAMPA DE CAMARONES DISTRITO DE SACHACA, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA'", siendo notificada el 21 de febrero de 2017; estableciéndose un plazo de entrega de sesenta (60) días calendarios.

Que, mediante Carta N° 023-2017-RMAC/C.EXT, con registro N° 3238, de fecha 11 abril del 2017, la contratista da cuenta de la solicitud de información correspondiente a la "Continuidad del Servicio" señalando que ésta no ha sido completada, por lo que el proceso de formulación no puede continuar; asimismo, refiere que la información referida a áreas, perímetro, linderos del terreno asignado al establecimiento de Salud Pampa de Camarones-Sachaca ha sido recepcionada recién con fecha 10 de abril; por lo que solicita la ampliación de plazo en un periodo de 15 días calendario contados a partir de la fecha en la que su institución informe al área asignada para la continuidad del Servicio.



Que, mediante Informe N° 036-2017-SGFIPI-GDU-MDS, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública informa que la Municipalidad Distrital de Sachaca, a través del Área Funcional de Control Patrimonial viene efectuando las labores de saneamiento físico legal del terreno, donde se encuentra ubicada la Posta de Salud de Sachaca. Siendo que, mediante Informe N° 111-2017-GDU-MDS, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención al informe precedente, concluye que la solicitud de Ampliación de Plazo por 15 días calendario es procedente, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, de lo expuesto se tiene que, al encontrarse la información solicitada por la Contratista referida al área, perímetro y linderos del Puesto de Salud de Sachaca; y considerando que tales datos se derivan de las labores de saneamiento físico y legal actualmente realizadas; es que se concluye que la no entrega de esta información se encuentra enmarcada dentro de la causal de ampliación descrita en el inciso 2 del artículo 140° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, al ser no ser ello atribuible al contratista. Por lo que, corresponde aprobar la ampliación de plazo solicitada.

Que, asimismo, se verifica que la expedición de la presente se produce dentro del plazo de diez (10) días hábiles al que alude el precitado artículo.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la ampliación de plazo a favor de la contratista del Servicio: *“ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL ‘MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE PAMPA DE CAMARONES EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE PAMPA DE CAMARONES DISTRITO DE SACHACA, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA’ ”*; por un plazo de 15 días calendario, los cuales se adicionarán al plazo determinado mediante Orden de Servicios N°00089-2017, de fecha 17 de febrero de 2017; **sin generar el reconocimiento de mayores gastos generales.**

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Gerencia de Administración Financiera cumpla con generar la adenda que corresponda a la Orden de Servicio N° 0089-2017, de fecha 17 de febrero de 2017, a favor de la contratista Ruth Maribel Amache Cutipa, en atención al artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano, instruya el presente a efecto de proveer de la información solicitada a la Contratista para el cumplimiento oportuno del servicio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE